

INFORME FINAL DE AUDITORÍA

CON INFORME EJECUTIVO

**Nombre del Proyecto: Mantenimiento Alumbrado
Público por Terceros**

Número de Proyecto: 1.07.03

Buenos Aires, Noviembre de 2007

AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Av. Corrientes 640 - Piso 5° - Capital Federal

Presidente

Dr. Juan Carlos Toso

Audidores Generales

Dra. Alicia M. J. Boero

Dr. Rubén A. Campos

Lic. José Luis Giusti

Lic. Josefa A. Prada

Código del proyecto:

1.07.03

Nombre:

Mantenimiento del Alumbrado Público por Terceros

Objeto:

Contrataciones, compras y gastos del SPP 27 – Zona 2 (Adjudicataria: Ilubaires SA)

Objetivo:

Examen de la adecuación legal, financiera y técnica de las obras, prestación de servicios y/o adquisición de bienes, su liquidación y pago, de acuerdo con la naturaleza del programa.

Programa Presupuestario:

Servicio Público Primario 27 y 30027 – Mantenimiento del Alumbrado Público por Terceros – Jurisdicción 34

Unidad ejecutora:

Dirección General de Alumbrado Público y Servicios Eléctricos dependiente de la Subsecretaría de Mantenimiento Urbano del Ministerio de Espacio Público

Período bajo examen:

Año 2006

Equipo designado:

Auditor Supervisor - Coordinador Arq. Claudio Scavone

Auditor Supervisor - Lic. Carlos A. Castro

Jurisdicción N° 30 - Ex Secretaría de Infraestructura y Planeamiento. Unidad Ejecutora N° 314 - Ex Dirección General de Alumbrado Público Programa N° 27 - Mantenimiento Alumbrado Público por Terceros			
Jurisdicción N° 34 - Ministerio de Espacio Público Unidad Ejecutora N° 806 - Dir. Gral. Alumbrado Público y Servicios Eléctricos Programa N° 30027 - Mantenimiento Alumbrado Público por Terceros			
Inciso	Crédito Sancionado	Crédito Vigente	Devengado
Gastos en Personal	\$ 1.001.575	\$ 786.621	\$ 783.584
Bienes de Consumo	\$ 28.200	\$ 52.863	\$ 45.304
Servicios no Personales	\$ 32.658.517	\$ 30.617.306	\$ 27.764.588
Bienes de Uso	\$ 66.000	\$ 65.600	\$ 10.520
Transferencias	\$ 40.400	\$ 40.400	\$ 38.946
Totales	\$ 33.794.692	\$ 31.562.790	\$ 28.642.942

Fuente: Elaboración propia con datos extraídos de la Cuenta de Inversión Año 2006 (Server AGCBA)

Informe Ejecutivo

Lugar y fecha de emisión	Buenos Aires, Septiembre de 2007			
Código del Proyecto	1.07.03			
Denominación del Proyecto	Mantenimiento del Alumbrado Público por Terceros			
Período examinado	Año 2006			
Programas auditados	Servicio Público Primario 27 y 30027 – Mantenimiento del Alumbrado Público por Terceros – Jurisdicción 34			
Unidad Ejecutora	Dirección General de Alumbrado Público y Servicios Eléctricos			
Objetivo de la auditoría	Examen de la adecuación legal, financiera y técnica de las obras, prestación de servicios y/o adquisición de bienes, su liquidación y pago, de acuerdo con la naturaleza del programa			
Presupuesto (expresado en pesos)	Programa	Presupuesto Vigente	Devengado	Porcentaje de ejecución
	27y 30027	31.562.790	28.642.942	91%
Alcance	El examen fue realizado de conformidad con las normas de auditoría externa de la AUDITORÍA GENERAL DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES (AGCBA), aprobadas por Ley N° 325 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.			
Período de desarrollo de tareas de auditoría	21/05/07 y el 30/07/07			
Limitaciones al alcance	- La Dirección General de Contaduría, dependiente del Ministerio de Hacienda no ha suministrado el listado de transacciones correspondiente al Programa auditado. - La Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto dependiente del Ministerio de Hacienda no ha suministrado la información solicitada respecto de los ajustes presupuestarios realizados al programa auditado. - El Expediente N° 21.991/2007 por el cual se tramita un Acta Acuerdo referida a la ejecución de la Lic. Púb. 93/97 de Mantenimiento del Alumbrado Público no ha sido puesto a disposición del equipo auditor para su análisis - No han sido puesto a disposición los Libros de Órdenes de Servicio y Notas de Pedido correspondientes al año 2006, referidos a las tareas de Mantenimiento de Alumbrado Público – Lic. Púb. 93/97, ejecutadas en la Zona 2 por Ilubaires SA, por lo tanto, no pudo conciliarse dicha información con los certificados de obra respectivos - No se ha tenido conocimiento de la existencia de juicios y sumarios referidos al SPP auditado			

	dado que la Procuración General ha informado que, dado el mecanismo de carga de datos de sus registros, no es posible obtener información específica sobre el particular No constan registros de la Nota N° 195-DGAPYSE-06, referidos a su liquidación y pago, por lo cual su análisis se circunscribe a la legalidad de la misma
Aclaraciones previas	- El SPP auditado estuvo a cargo de la Dirección General de Alumbrado Público dependiente de la Ex Secretaría de Infraestructura y Planeamiento hasta la sanción de la Ley de Ministerios N° 1925 y su Decreto Reglamentario N° 350/06 del 07/04/06. En consecuencia, a partir del dictado de dicho Decreto el SPP 27 pasó a la órbita de la Dirección General de Alumbrado Público y Servicios Eléctricos dependiente de la subsecretaría de Mantenimiento Urbano del Ministerio de Espacio Público - Los Contratos suscriptos en los términos de la Licitación Pública 93/97 se encuentran ampliamente vencidos, habiendo esta Auditoría General puesto de manifiesto esta situación en distintos Informes Finales. Los contratos han sido prorrogados, en principio por aplicación de las cláusulas contractuales que previeron esta posibilidad, y por la firma de Actas Acuerdo entre las adjudicatarias y el GCBA. Sin embargo, cabe señalar que se han llevado a cabo acciones tendientes a lograr una nueva contratación para el mantenimiento del Alumbrado Público de la CABA - Durante el año 2006 estuvo tramitando el Expediente N° 50096/04 mediante el cual se inicia el proceso administrativo de aprobación de los Pliegos de la "Licitación Pública del Mantenimiento de Alumbrado Público". - Por Nota N° 432-DGAPySE-2007 del 03/04/07, la Dirección General de Alumbrado y Servicio Eléctrico manifiesta la necesidad del llamado a una nueva Licitación Pública para el Mantenimiento Preventivo y Correctivo del Alumbrado Público - Durante el período auditado estuvieron vigentes las Actas Acuerdo firmadas por las distintas contratistas con el GCBA, en las que se pactaron redeterminaciones de precios y la eliminación y modificación de alguna de las tareas de mantenimiento previstas en la Lic. Púb. 93/97. Respecto de la situación de la contratista Ilubaires

	SA, adjudicataria de la Zona 2 de la Lic. Púb. 93/97, el 02/12/05 se dictó el Decreto N° 1794/05, el cual aprueba y convalida los términos y condiciones del Acta Acuerdo suscripta el 22/08/05 entre la Secretaría de Infraestructura y Planeamiento y la contratista mencionada. • El 05/12/03 se suscribió entre Ilubaires SA y el GCBA un Acta por la que se daban por concluidas las tareas correspondientes al inventario físico de las instalaciones de alumbrado público, determinando que al 01/02/98, la cantidad total de luminarias existentes en la Zona 2 era de 15.047. Recién el 22/02/05, por Resolución N° 160-SlyP-2005, se aprobó el Acta de Inventario de las Instalaciones de Alumbrado Público mencionada, la cual fue notificada a la Contratista el 10/04/06 • Según surge de la documentación puesta a disposición del equipo auditor, durante el año 2006 se emitieron certificados de obra por tareas ajenas al objeto de la Lic. Púb. 93/97, imputados como tales y aprobados por la DGAPySE
Observaciones principales	• La situación de la Estructura Orgánico Funcional no ha variado respecto de las observaciones realizadas por esta AGCBA en los Informes Finales emitidos anteriormente, por lo cual se ratifican las mismas • Las contrataciones suscriptas en los términos de la Lic. Púb. 93/97 continúan vigentes mediante el dictado de Actas Acuerdo celebradas entre los adjudicatarios y el GCBA, lo cual ha sido reiteradamente observado por esta AGCBA. Si bien se ha verificado la iniciación de un trámite de Licitación Pública para realizar una nueva contratación esta ha sido dejada sin efecto y su tramitación ha tenido una duración excesiva, en tanto que otra, iniciada en el año 2007, se encuentra en una etapa preliminar. • La confección extemporánea del "Inventario de las Instalaciones de Alumbrado Público", observada consecuentemente por esta AGCBA, pone de manifiesto el claro y prolongado incumplimiento al artículo 76 del Pliego de Bases y Condiciones de la Lic. Púb. N° 93/97 y a la Circular con Consulta N° 5. Por otra parte, se observa no sólo un excesivo retraso en la confección del inventario sino, y además, una dilatación entre la suscripción del Acta de Inventario (05/12/2003) y su aprobación por Resolución N° 160-SlyP-2005 (22/02/2005), y entre

	ésta y la notificación de la misma por parte de ILUBAIRES (10/04/2006) • Se verificó la imputación presupuestaria errónea y atribución a la Lic. Púb. 93/97 de los certificados de obra correspondientes a las tareas de Mantenimiento de la “Vieja Sala Bombas” y “Nueva Sala Bombas” del Viaducto Salguero y de la “Sala de Bombas” del Viaducto Carranza, las cuales son ajenas al objeto de la Lic. Púb. Mencionada, por un importe de \$ 317.597,04 (enero a diciembre/06) • El Factor de Corrección aprobado por el Acta Acuerdo del 22/08/05 no se encuentra incluido en el certificado mensual respectivo sino que se informa por separado, generando un dispendio administrativo dado que se emiten dos certificados por la misma tarea y se realizan dos liquidaciones y pagos separados afectando la eficiencia y economía. Por otra parte, afecta la integridad de la información toda vez que la misma se encuentra dispersa • Se verificó que las compras y contrataciones de la muestra auditada, por un monto total de \$ 49.000.-, llevadas a cabo por la DGAPySE se realizaron en el marco de las disposiciones del Decreto 1370/01 y sus modificatorias, obviando el cumplimiento de los procedimientos legales vigentes en materia de compras y contrataciones. • Las contrataciones mencionadas en la Observación anterior, correspondientes en su totalidad al Servicio de Limpieza de las distintas dependencias de la DGAPySE, llevadas a cabo con la misma Contratista, no se ajustan a las previsiones del Decreto 1370/01 • En el 100% de las cajas chicas se observa la presunción de fraccionamiento de facturas en la adquisición de tóner, cartuchos, artículos de librería y bidones de agua
Recomendación	De acuerdo a lo resuelto por el Colegio de Auditores en su sesión del 27 de noviembre de 2007 y en concordancia con lo sugerido por la Dirección General de Asuntos Legales, mediante el Dictamen N° 179/07, se resuelve recomendar la promoción de acciones en sede administrativa conforme al alcance K) del Art. 136 de la Ley 70, a efectos de determinar el deslinde de responsabilidades pertinente, en lo referido a las compras por utilización del decreto 1370/01 como medio de contratación y pago habitual, la cual

	pone de manifiesto la inexistencia de una planificación anual y coordinada de las contrataciones de servicios o bienes similares de la jurisdicción y el riesgo de desdoblamiento – observación 6 y 7.
Conclusiones	Los resultados de este examen ponen de relieve la persistencia de situaciones que esta AGCBA viene observando desde los primeros Informes de Auditoría que se han realizado respecto del Alumbrado Público de la CABA. Se reiteran observaciones que resaltan el débil control interno, la falta de cumplimiento de cláusulas contractuales, ausencia de una estructura formal actualizada, la insuficiencia en la cantidad de personal adecuadamente capacitado y motivado para realizar los controles necesarios sobre la tarea de las contratistas, etc. En particular, se observó la continuidad en la aplicación del mecanismo de las Actas Acuerdos en lugar de ajustar la contratación a la normativa vigente. Esta modalidad implica que se hayan quitado o modificado tareas preventivas y correctivas en el mantenimiento con las consecuencias negativas que ello conlleva. Por otra parte, se han analizado los intentos fracasados en oportunidad de licitar nuevamente el servicio. En este aspecto, cabe señalar la injerencia que ha tenido el Ente Regulador de los Servicios Públicos de la CABA en procura de su interés por la aplicación de la Ley N° 210. Se ha observado la certificación de tareas ajenas al objeto del Mantenimiento del Alumbrado Público pautado en la Lic. Púb. 93/97, lo cual implica el uso de fondos previstos presupuestariamente para atender los gastos que demanda el Alumbrado Público en otros fines. • Por último, la aprobación extemporánea del “Inventario de Luminarias de las Instalaciones de Alumbrado Público” pone de manifiesto por un lado, la dificultad de su elaboración, pero por otro la falta de planificación, capacidad de gestión y falta de control en la administración de un servicio esencial para los habitantes del GCBA.
Implicancias	• Lo expuesto indica dificultad en alcanzar un grado razonable de eficacia, eficiencia y economía en las misiones asignadas a la Dirección General de Alumbrado Público y Servicios Eléctricos

**Informe Final de Auditoría
Proyecto N° 1.07.03**

DESTINATARIO

**PRESIDENCIA LEGISLATURA
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
LIC. GABRIELA MICHETTI
S / D**

INTRODUCCIÓN

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 70, artículos 132 y 136 de la Ciudad de Buenos Aires, relacionadas con lo dispuesto en el artículo 135 de la Constitución de la Ciudad la AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES procedió a efectuar un examen en el ámbito de la Dirección General de Alumbrado Público y Servicios Eléctricos (DGAPySE) dependiente del Ministerio de Espacio Público con el objetivo que a continuación se detalla.

1. OBJETIVO

Examinar la adecuación legal, financiera y técnica de los procesos de contratación y el ajuste de la realización de obras a los requisitos contractuales en los aspectos referentes a su certificación, liquidación y pago. Auditoría legal, financiera y de gestión.

2. ALCANCE

El examen fue realizado de conformidad con las normas de auditoría externa de la AUDITORÍA GENERAL DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES (AGCBA), aprobadas por Ley N° 325 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y los objetivos determinados por la Comisión de Supervisión de Obras en su reunión del 02/07/07, aplicando los siguientes procedimientos de Auditoría:

- a) Recopilación y análisis de las leyes, decretos, ordenanzas, resoluciones y normativa referidos al objeto de la auditoría.
- b) Recopilación y análisis de Informes de Auditoría anteriores de la AGCBA y de las Unidades de Auditoría Interna.
- c) Análisis del presupuesto: anteproyecto, sanción, modificaciones presupuestarias y ejecución de las distintas etapas del gasto de los Incisos 2 a 5 de los Servicios Públicos Primarios (SPP) 27 y 30027.
- d) Relevamiento y análisis de la certificación devengada.
- e) Relevamiento y análisis de la documentación puesta a disposición (certificados, actas de medición, libros técnicos, etc.)
- f) Relevamiento y análisis de los Expedientes relacionados con los procesos de compras y contrataciones del SSP.

- g) Relevamiento y análisis de los expedientes de pago.
- h) Control de la legalidad de las compras, contrataciones y obras realizadas durante el período auditado. Examen de rendiciones de Caja Chica
- j) Vista de expedientes judiciales y sumarios administrativos y su análisis.
- k) Análisis de las respuestas de las Notas, Cuestionarios y Documentación de respaldo suministradas por el organismo.
- l) Revisión y análisis del Libro de Disposiciones del año 2006 de la DGAPySE.
- m) Entrevistas con responsables de las áreas involucradas.
- n) Pruebas y verificaciones de la correcta imputación contable, liquidación y pago.
- o) Comprobaciones matemáticas
- p) Relevamiento ocular y fotográfico de las obras en general.

El trabajo de campo se desarrolló entre el 21/05/07 y el 30/07/07.

Muestra de auditoría

El programa auditado devengó gastos totales por \$ 28.642.942.-¹ pero a los efectos del análisis realizado en esta auditoría se excluyó el Inciso 1 – “Gastos en Personal” por un importe de \$ 783.584 y los importes devengados en concepto de Energía Eléctrica 3.1.1 incluidos en el Inciso 3 “Servicios no Personales” por un importe de \$ 17.231.619.-². En consecuencia, los importes que deben considerarse como universo presupuestario de análisis es el que se expone en el Cuadro 1:

Incisos	Devengado
Gastos en Personal	\$ 0,00
Bienes de consumo	\$ 45.304,00
Servicios no personales	\$ 10.532.969,00 ³
Bienes de uso	\$ 10.520,00
Transferencias	\$ 38.946,00
Total	\$ 10.627.739,00

Cuadro 1 – Fuente: Elaboración propia con datos extraídos de la Cuenta de Inversión Año 2006 (Server AGCBA)

Se analizó el 100% de los certificados aprobados y devengados durante el período 2006 correspondientes a la Contratista Ilubaires SA, adjudicataria

¹ Ver cuadro 7 del Punto b) de las Aclaraciones Previas del presente Informe.

² Corresponde al pago del servicio de suministro de energía eléctrica afectado al alumbrado público de la Ciudad.

³ Servicios no personales excluido energía eléctrica: \$ 27.764.588 - \$ 17.231.619

de la Zona 2, en atención al objetivo establecido para el desarrollo de esta Auditoría⁴. En cuanto a las demás transacciones imputadas al SPP auditado se obtuvo, a partir del listado de compras y contrataciones⁵ que puso a disposición la DGAPySE, una muestra para realizar el análisis contable, presupuestario y legal. Esta muestra no es representativa, por los motivos que se exponen en el Punto 1 de las Limitaciones al Alcance del presente Informe, por lo que se la utilizó al sólo efecto del análisis mencionado. En el Cuadro 2 se exponen los montos auditados:

Incisos	Devengado ⁶	Muestra	%
Gastos en Personal	\$ 0,00	\$ 0,00	0,00%
Bienes de consumo	\$ 45.304,00	\$ 14.918,61	32,93%
Servicios no personales	\$ 10.532.969,00	\$ 3.177.669,86	30,17%
Bienes de uso	\$ 10.520,00	\$ 361,30	3,43%
Transferencias	\$ 38.946,00	\$ 0,00	0,00%
Total	\$ 10.627.739,00	\$ 3.192.949,77	30,04%

Cuadro 2 – Fuente: Elaboración propia con datos extraídos de la Cuenta de Inversión Año 2006 (Server AGCBA)

La muestra de compras y contrataciones auditada, constituida por 37 transacciones, se distribuye según la modalidad de contratación tal como se expone en el Cuadro 3:

Tipo Contratación	Importe	%
Lic. Pública	3.128.669,86	97,99
Dec. 1370/01	49.000,00	1,53
Cont. Directa	15.279,91	0,48
Total	3.192.949,77	100,00

Cuadro 3 – Fuente: Elaboración propia con datos extraídos de la Cuenta de Inversión Año 2006 (Server AGCBA)

Se analizó el universo de cajas chicas informadas, las cuales se exponen en el Cuadro 4.

Caja chica	Importe
N° 1 - Nota N° 152-DGAPUB-06	\$ 4.976,86
N° 2 - Nota N° 229-DGAPUB-06	\$ 4.997,84
N° 1- Nota N° 171-DGAPySE-06	\$ 4.931,67
N° 2-Nota N° 274-DGAPySE-06	\$ 4.997,38

⁴ Ver detalle en el Anexo I del presente Informe (Orden 1 a 27)

⁵ Ver detalle en el Anexo I del presente Informe (Orden 28 a 36)

⁶ De acuerdo con los importes determinados en el Cuadro 1 del presente Informe.

Caja chica	Importe
N° 3-Nota N° 471-DGAPySE-06	\$ 4.803,25
N° 4 - Nota N° 623-DGAPySE-06	\$ 4.649,46
N° 5-Nota N° 754-DGAPySE-06	\$ 4.906,42
N° 6- Nota N° 958-DGAPySE-06	\$ 4.545,98
Total	\$ 38.808,86

Cuadro 4 – Fuente: Elaboración propia con datos informados por la DGAPySE.

3. LIMITACIONES AL ALCANCE

- a) La Dirección General de Contaduría (DGC), dependiente del Ministerio de Hacienda no suministra el listado de transacciones correspondiente al Programa auditado, ejercicio presupuestario año 2006, “(...) por carecer de una opción del sistema SIGAF que permita agrupar la información por transacciones (...)”. Por lo tanto, no pudo accederse al universo de las transacciones devengadas, liquidadas y pagadas del Programa auditado. Ello impide realizar el análisis de la Cuenta de Inversión dado que no se pueden conciliar los totales globales de la misma con la información obtenida en el Organismo.

No obstante, a partir de información suministrada por la DGAPySE se conformó un listado de compras y contrataciones y Cajas Chicas a partir del cual se seleccionaron a algunos casos para realizar el análisis legal y contable respectivo, no constituyendo, en consecuencia, una muestra representativa.

- b) La Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto (OGEPU) dependiente del Ministerio de Hacienda no suministra información respecto de las modificaciones presupuestarias dado que se mantiene la situación expuesta oportunamente en cuanto a que “(...) al no haber desarrollado el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF) un listado de ajustes por norma aprobatoria tal como el que brindaba el SISER, se ha dejado de disponer por sistema de información que permita discernir de manera fehaciente los montos en que se incrementan o reducen las partidas de los distintos programas así como las normas por las cuales se aprueban tales movimientos”. Ello impide realizar el análisis de la Cuenta de Inversión en cuanto a la determinación del Crédito Vigente dado que no se pueden conciliar los totales globales del mismo.
- c) El Expediente N° 21.991/2007 por el cual se tramita un Acta Acuerdo referida a la ejecución de la Lic. Púb. 93/97 de Mantenimiento del Alumbrado Público no ha sido puesto a disposición del equipo auditor para su análisis, estando el mismo en poder de la Subsecretaría de Mantenimiento Urbano del Ministerio de Espacio Público al momento de finalizar las tareas de campo.
- d) No han sido puesto a disposición los Libros de Órdenes de Servicio y Notas de Pedido correspondientes al año 2006, referidos a las tareas de Mantenimiento de Alumbrado Público – Lic. Púb. 93/97, ejecutadas

en la Zona 2 por Ilubaires SA, por lo tanto, no pudo conciliarse dicha información con los certificados de obra respectivos.

- e) No se ha tenido conocimiento de la existencia de juicios y sumarios referidos al SPP auditado dado que la Procuración General ha informado que, dado el mecanismo de carga de datos de sus registros, no es posible obtener información específica sobre el particular.
- f) No constan registros de la Nota N° 195-DGAPYSE-06, referidos a su liquidación y pago, por lo cual su análisis se circunscribe a la legalidad de la misma.
- g) El nivel de desagregación de la Cuenta de Inversión⁷ permite realizar el análisis de ejecución del gasto de los proyectos y actividades presupuestarias sólo hasta el nivel de inciso.

|

4. ACLARACIONES PREVIAS

a) Estructura Orgánico Funcional

El SPP auditado estuvo a cargo de la Dirección General de Alumbrado Público dependiente de la Ex Secretaría de Infraestructura y Planeamiento hasta la sanción de la Ley de Ministerios N° 1925 y su Decreto Reglamentario N° 350/06 del 07/04/06⁸. En consecuencia, a partir del dictado de dicho Decreto el SPP 27 pasó a la órbita de la Dirección General de Alumbrado Público y Servicios Eléctricos dependiente de la subsecretaría de Mantenimiento Urbano del Ministerio de Espacio Público

Para la administración del SPP 27 se mantiene básicamente la misma estructura orgánica funcional y dotación de personal expuesta en informes anteriores para lo cual se remite a la lectura de los mismos⁹.

b) Ejecución Presupuestaria Año 2006

El Servicio Público Primario (SPP) auditado tiene como objetivo “(...) el mantenimiento preventivo y correctivo, de las instalaciones del Alumbrado existentes en la Vía Pública, incluidas aquellas que se encuentren en Pasos Bajo Nivel, Puentes, Túneles y todos aquellos sectores que sean propiedad del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires como así también, en las instalaciones de Alumbrado Público de los Espacios Verdes Públicos y de la iluminación ornamental de Monumentos, Obras de Arte y Edificios que correspondan a la jurisdicción del Gobierno de la ciudad o de aquellos para los que se suscriban los correspondientes convenios.” La provisión de este programa se ejecutó a través de terceros en los términos de la Lic. Púb. 93/97, estando la supervisión técnica de las obras en el servicio de “Inspección de Obra” encargada de realizar los controles e inspecciones pertinentes.

⁷ Versión existente en el Server de esta AGCBA

⁸ BOCBA N° 2416

⁹ Ver Anexo II –Informes Finales de auditoría previos.

El dictado de la Ley de Ministerios y su Decreto Reglamentario N° 350/06 y sus modificatorios tuvo como consecuencia una reestructuración presupuestaria para reasignar los créditos según la nueva estructura orgánica funcional¹⁰. El SPP 27 que dependía de la Jurisdicción 30 (Secretaría de Infraestructura y Planeamiento) - Unidad Ejecutora 314 (Dirección General de Alumbrado Público) pasó a ser SPP 30027 de la Jurisdicción 34 (Ministerio de Espacio Público) – Unidad Ejecutora 806 (Dirección General de Alumbrado Público y Servicios Eléctricos).

A los fines de la presente auditoría, teniendo en cuenta que uno es continuación del otro, se los considerará un único SPP, acumulándose los distintos créditos en el SPP 30027 que es el que corresponde al cierre del Ejercicio Año 2006. En los Cuadros 5 y 6 se exponen los créditos correspondientes a los SPP 27 y SPP 30027 y en el Cuadro 7 el SPP 30027 al que se le acumuló los créditos del SPP 27.

SPP 27 – Unidad Ejecutora 314 – Dir. Gral. Alumbrado Público			
Incisos	Crédito Sancionado	Crédito Vigente	Devengado
Gastos en personal	\$ 1.001.575,00	\$ 0,00	\$ 0,00
Bienes de consumo	\$ 28.200,00	\$ 0,00	\$ 0,00
Servicios no personales	\$ 32.658.517,00	\$ 1.099.854,00	\$ 6.730,00
Bienes de uso	\$ 66.000,00	\$ 1,00	\$ 0,00
Transferencias	\$ 40.400,00	\$ 0,00	\$ 0,00
Totales	\$ 33.794.692,00	\$ 1.099.855,00	\$ 6.730,00

Cuadro 5 - Fuente: Elaboración propia con datos extraídos de la Cuenta de Inversión Año 2006 (Server AGCBA)

SPP 30027 – Unidad Ejecutora 806 – Dir. Gral. Alumbrado Público y Servicios Eléctricos			
Incisos	Crédito Sancionado	Crédito Vigente	Devengado
Gastos en personal	\$ 0,00	\$ 786.621,00	\$ 783.584,00
Bienes de consumo	\$ 0,00	\$ 52.863,00	\$ 45.304,00
Servicios no personales	\$ 0,00	\$ 29.517.452,00	\$ 27.757.858,00
Bienes de uso	\$ 0,00	\$ 65.599,00	\$ 10.520,00
Transferencias	\$ 0,00	\$ 40.400,00	\$ 38.946,00
Totales	\$ 0,00	\$ 30.462.935,00	\$ 28.636.212,00

Cuadro 6 - Fuente: Elaboración propia con datos extraídos de la Cuenta de Inversión Año 2006 (Server AGCBA)

¹⁰ La reestructuración mencionada se realizó mediante el Decreto N° 1022/06 (BOCBA N° 2499)

Jurisdicción N° 30 - Ex Secretaría de Infraestructura y Planeamiento. Unidad Ejecutora N° 314 - Ex Dirección General de Alumbrado Público Programa N° 27 - Mantenimiento Alumbrado Público por Terceros			
Jurisdicción N° 34 - Ministerio de Espacio Público Unidad Ejecutora N° 806 - Dir. Gral. Alumbrado Público y Servicios Eléctricos Programa N° 30027 - Mantenimiento Alumbrado Público por Terceros			
Inciso	Crédito Sancionado	Crédito Vigente	Devengado
Gastos en Personal	\$ 1.001.575	\$ 786.621	\$ 783.584
Bienes de Consumo	\$ 28.200	\$ 52.863	\$ 45.304
Servicios no Personales	\$ 32.658.517	\$ 30.617.306	\$ 27.764.588
Bienes de Uso	\$ 66.000	\$ 65.600	\$ 10.520
Transferencias	\$ 40.400	\$ 40.400	\$ 38.946
Totales	\$ 33.794.692	\$ 31.562.790	\$ 28.642.942

Cuadro 7 - Fuente: Elaboración propia con datos extraídos de la Cuenta de Inversión Año 2006 (Server AGCBA)

El Crédito aprobado en el Presupuesto Año 2006 sufrió variaciones a través de diversos ajustes presupuestarios¹¹ cuyo detalle se expone en el Cuadro 8

Incisos	Crédito Sancionado	Crédito Vigente	Aum. /Dis.	Variación %
Gastos en personal	\$ 1.001.575,00	\$ 786.621,00	-\$ 214.954,00	-21,46%
Bienes de consumo	\$ 28.200,00	\$ 52.863,00	\$ 24.663,00	87,46%
Servicios no personales	\$ 32.658.517,00	\$ 30.617.306,00	-\$ 2.041.211,00	-6,25%
Bienes de uso	\$ 66.000,00	\$ 65.600,00	-\$ 400,00	-0,61%
Transferencias	\$ 40.400,00	\$ 40.400,00	\$ 0,00	0,00%
Totales	\$ 33.794.692,00	\$ 31.562.790,00	-\$ 2.231.902,00	-6,60%

Cuadro 8 - Fuente: Elaboración propia con datos extraídos de la Cuenta de Inversión Año 2006 (Server AGCBA)

c) Lic. Púb. 93/97- Servicio de Mantenimiento de Alumbrado Público de la CABA.

Los Contratos suscriptos en los términos de la Licitación Pública 93/97 se encuentran ampliamente vencidos, habiendo esta Auditoría General puesto de manifiesto esta situación en distintos Informes Finales¹². Los contratos han sido prorrogados, en principio por aplicación de las cláusulas contractuales que previeron esta posibilidad, y por la firma de Actas Acuerdo entre las adjudicatarias y el GCBA. Sin embargo, cabe señalar que se han llevado a cabo acciones tendientes a lograr una

¹¹ Cabe señalar que no se realizó la conciliación de dichas variaciones debido a las razones expuestas en el punto 2) de las Limitaciones al Alcance del presente Informe.

¹² Ver Anexo II –Informes Finales de auditoría previos.

nueva contratación para el mantenimiento del Alumbrado Público de la CABA, las cuales se tratan a continuación en los puntos d) y e).

d) Licitación Pública del Mantenimiento del Alumbrado Público - Lic. Púb. N° 1997/05 – Expte. N° 50096/04

Durante el año 2006 estuvo tramitando el Expediente N° 50096/04 mediante el cual se inicia el proceso administrativo de aprobación de los Pliegos de la “Licitación Pública del Mantenimiento de Alumbrado Público”. Según surge de los Informes analizados los objetivos de esta Licitación son:

- Cubrir todas las necesidades del mantenimiento de las instalaciones de la Ciudad detectadas incorporando la tecnología como base transformadora y modernizadora del alumbrado público.
- Establecer como rutina la realización de tareas tendientes a la prestación de un mejor servicio, a la ejecución de obras que homogenicen las instalaciones, a la agilidad de respuesta para casos no previstos, a la seguridad de las personas, a la ornamentación de la Ciudad en fechas distintivas, al control y ejecución de las empresas contratistas y a la obtención de resultados en oportunidad de la ejecución de cada tarea prevista.

Otro de los Informes técnicos¹³ precisa con mayor detalle algunos de los aspectos que se pretende mejorar:

- Posibilitar la corrección de las falencias que presentan la anterior contratación¹⁴.
- restablecer el mantenimiento preventivo que no se lleva a cabo¹⁵.
- generar un nuevo sistema informático de gestión.
- actualizar los inventarios.
- generar un historial completo y detallado de cada punto de luz mantenido.
- posibilitar el seguimiento de los rendimientos de cada material a utilizar.
- dotar a la Ciudad de elementos de información precisos e inequívocos.
- exigir a las empresas contratistas la certificación de calidad mediante la implementación de las normas ISO 9000.
- regir todas sus acciones y elementos a utilizar en base a las normativas de aplicación vigentes establecidas por IRAM.

¹³ Informe N° 244-SSOM-2005 del 19/01/05

¹⁴ Licitación Pública N° 93/97

¹⁵ Consecuencia de las Actas Acuerdo firmadas con las Contratistas en el año 2002

Preveía la división de la Ciudad en 6 sectores los cuales contendrían subzonas determinadas por los límites de cada Centro de Gestión y Participación (CGP), lo cual posibilitaría que ningún CGP fuera atendido por dos empresas diferentes como ocurre con la Lic. Púb. 93/97. No obstante, en la Licitación se incluirían sólo a cinco quedando la sexta a cargo del GCBA. El Presupuesto Oficial calculado a Diciembre de 2004 ascendía a la suma de \$ 155.637.000.- por un período de 48 meses para las cinco zonas.

El 02/01/06 se gira el expediente para que el Secretario de Infraestructura y Planeamiento realice el pertinente llamado de la Licitación Pública. Se dicta la Resolución N° 1-SlyP-06¹⁶ aprobando los Pliegos de Bases y Condiciones de la Licitación Pública N° 1977/05 y el Presupuesto Oficial de la misma el cual asciende a \$ 194.212.5000 para toda la contratación. Se suceden una serie de prórrogas y suspensiones de las fechas de apertura de ofertas fundamentadas, principalmente, en la necesidad de emitir circulares aclaratorias sin consulta para lograr un mejor nivel técnico en las propuestas que presenten los oferentes.

El 23/02/06 el Presidente del Ente Único Regulador de Servicios Públicos de la CABA (EURSP) solicita la suspensión del proceso licitatorio N° 1997/05, concretamente la apertura de ofertas que se llevaría a cabo el 24/02/06. Posteriormente, el 13-03-06 el (EURSP) solicita la compulsa del Expediente en trámite en uso de las facultades que le asigna la Ley N° 210¹⁷.

Cabe señalar que, sujeto a la tapa del Cuerpo I del Expediente analizado, y sin poseer foliatura correlativa, consta un Oficio Judicial Urgente del 24-02-06¹⁸ dirigido al Secretario de Infraestructura y Planeamiento bajo la carátula "Ente Único Regulador de los Servicios Públicos de la CABA contra GCBA sobre Amparo (Art. 14 CCABA), Expte.19583/0". Esta medida cautelar, en lugar de suspender el proceso licitatorio, tal como lo solicitaba el EURSP, a fin de no extender aun más el proceso para contratar el Mantenimiento del Alumbrado Público, dispone que "(...) que en el Acto de Apertura de las ofertas a realizarse el día 24 de febrero de 2006,..., el titular de la Secretaría de Infraestructura y Planeamiento ... ponga en conocimiento de los oferentes los controles que el Ente Único Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires llevará a cabo en ocasión de la ejecución del contrato. Que a tal efecto, se incluirá una cláusula en el contrato a celebrarse cuyo texto será el siguiente: 'El

¹⁶ BOCBA N° 2365

¹⁷ Ley de Creación del ERSP

¹⁸ Emitido por la Secretaría N° 8 del Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario de la Ciudad de Buenos Aires N°4, a cargo de la Dra. Elena Liberatori, el cual tiene por objeto comunicar la medida cautelar dispuesta

Ente Único Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en cumplimiento del artículo 138 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires y de lo dispuesto por el artículo 2º de la Ley 210, llevará a cabo las tareas necesarias a fin de implementar los controles de los artículos 3º de la misma ley con relación al cumplimiento de las obligaciones del contratista referidas a la calidad de la prestación del servicio público encomendado, en particular, lo atinente a la seguridad de personas y bienes así como la operacional. En caso de que el contratista no cumpla acabadamente con los requerimientos del Ente Único Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, según lo establecido en el inciso r) del artículo 3º de la ley 210, será pasible de las sanciones que el organismo establezca en uso de las atribuciones conferidas por el inciso l) del citado artículo 3º...”.

La Secretaría de Infraestructura y Planeamiento, mediante Resolución Nº 512-SIYP-06¹⁹, deja sin efecto la Licitación Pública Nº 1997/05 fundamentado en “(...) que en la actualidad, razones de funcionalidad de la Administración Activa del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hacen necesario analizar los lineamientos técnicos contenido en el marco técnico normativo del llamado en curso, a través de las áreas que resulten competentes, no obstante las potestades que por la ley 210 sean de atribución del Ente Único de control de los Servicios Públicos (...)”²⁰.

e) Nueva Licitación Pública para el Mantenimiento Preventivo y Correctivo del Alumbrado Público. – Expte. Nº 2803/07²¹

Por Nota Nº 432-DGAPySE-2007 del 03/04/07, la Dirección General de Alumbrado y Servicio Eléctrico manifiesta la necesidad del llamado a una nueva Licitación Pública para el Mantenimiento Preventivo y Correctivo del Alumbrado Público. Argumenta el pedido en las siguientes razones:

- Que la extensión de la Lic. Púb. 93/97 ha sido observada por ésta AGCBA en el Informe Final Nº 1.05.04 en el cual se concluye que “(...) más allá de las facultades que confiere la Ley Nº 744 de Emergencia Económica, la cual puso en cabeza del Poder Ejecutivo la revisión de las contrataciones de la Ciudad de Buenos Aires, a causa de la debacle económica acontecida en Diciembre de 2001, no resulta razonable que la prolongación del servicio plasmadas en las Actas Acuerdo suscriptas con las mismas contratistas el 25 de julio de 2002, se extienda por un plazo incierto y/o ilimitado (...)”.

¹⁹ BOCBA Nº 2420

²⁰ Considerando Sexto de la Res. 512-SIYP-05.

²¹ Si bien la tramitación del expediente mencionado esta fuera del límite temporal de la presente Auditoría, se considera relevante incluir su análisis dado que se refiere al reemplazo de la Lic. Púb. Nº 93/97 cuya vigencia viene siendo cuestionada por ésta AGCBA.

- Que se ha dejado sin efecto, por razones de funcionalidad de la Administración Activa del GCBA, la Licitación Pública N° 1997/05 tramitada por Expte. N° 50096/04 cuyo objeto era el “Mantenimiento de Alumbrado Público”.
- Que no obstante el Art. 9° del Decreto N° 92/02²² destaca la importancia de no afectar el funcionamiento de los servicios esenciales, lo que se efectivizó a través de la vigencia de la Lic. Púb. 93/97 hasta tanto se realice el llamado a una nueva licitación, se considera oportuno y conveniente el inicio de un nuevo llamado a Licitación Pública para el “Mantenimiento Preventivo y Correctivo del Alumbrado Público”.

Los lineamientos básicos para la confección del Pliego de Bases y Condiciones que regirá la referida Licitación Pública son:

- El llamado a Licitación pública para el Mantenimiento Preventivo y Correctivo del Alumbrado Público en la Ciudad de Buenos Aires se circunscribirá exclusivamente al ámbito nacional.
- Las zonas a licitar serán seis (6) y se encontrarán delimitadas respetándose los límites establecidos para los Centros de Gestión y Participación Comunales... Asimismo, la totalidad de las zonas se darán a licitación, en consecuencia no quedará zona alguna mantenida por administración dependiente del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.
- Se deberá contemplar en el PBC la incorporación de un sistema de Telegestión y Telecontrol.
- Asimismo la incorporación de Obras de mejoramiento del Alumbrado Público a ser realizadas durante el período licitado.

Por último, se destaca que el expediente analizado no contiene borradores ni proyecto de los pliegos y que, hasta el momento del relevamiento realizado, la última actuación que se verifica es un informe respecto de la red de alumbrado mantenida por Autopistas Urbanas SA realizado por la Gerencia de Mantenimiento y Conservación de la mencionada Empresa.

²² Artículo 9° Dec 92/02: El señor Jefe de Gabinete individualiza los contratos vinculados directamente con la prestación de servicios esenciales en los términos del artículo 5° de la Ley N° 744, asegurando en estos casos que la revisión, renegociación e incluso su rescisión, no afecte el funcionamiento y la calidad exigible a tales servicios esenciales. BOCBA N° 1371.

f) Redeterminación de Precios - Actas Acuerdos

Durante el período auditado estuvieron vigentes las Actas Acuerdo firmadas por las distintas contratistas con el GCBA, en las que se

pactaron redeterminaciones de precios y la eliminación y modificación de alguna de las tareas de mantenimiento previstas en la Lic. Púb. 93/97.

Respecto de la situación de la contratista Ilubaires SA, adjudicataria de la Zona 2 de la Lic. Púb. 93/97, el 02/12/05 se dictó el Decreto N° 1794/05²³, el cual aprueba y convalida los términos y condiciones del Acta Acuerdo suscripta el 22/08/05 entre la Secretaría de Infraestructura y Planeamiento y la contratista mencionada.

Las partes convienen en celebrar el Acuerdo a los “(...) efectos de redeterminar los precios del Contrato de Mantenimiento Correctivo y Preventivo del Alumbrado Público, adjudicado en la Licitación Pública N° 93/97 Zona 2 cuya Acta Acuerdo de Renegociación Contractual suscripta en el marco de la Ley N° 744 (...)” acordando que la Redeterminación de precios será de aplicación desde el mes de septiembre de 2002, mes del reclamo presentado por la contratista, hasta el mes de mayo de 2004, momento en que fuera sometido a los estudios técnicos, jurídicos y de razonabilidad a distintas instancias competentes del GCBA. En tal sentido en el Anexo I del Acta Acuerdo se indican los factores de corrección mensual a aplicar durante el período mencionado, lo cual significó un reconocimiento de \$ 1.208.634,13 a favor de Ilubaires SA. La Contratista renuncia expresamente al reclamo de mayores costos, gastos improductivos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza relacionados con hechos anteriores al mes de mayo/04, hayan sido o no reconocidos en el Acta Acuerdo. Desde Junio/04 se aplica el factor de corrección del 39,70% sobre los certificados emitidos y aprobados, que es el incremento acordado hasta mayo/04, y en la actualidad está tramitando por Expediente N° 21.991/2007 una nueva Acta Acuerdo que no ha sido analizada en esta Auditoría por las razones expuestas en el punto c) de las Limitaciones al Alcance del presente Informe.

Por otra parte, además de la Redeterminación de Precios cuya finalidad es la de restablecer la ecuación económica del contrato, el Acta Acuerdo mencionada deja sin efecto las prestaciones que fueran dispuestas en el Acta Acuerdo del año 2002²⁴ y las reemplaza por otras cuyos términos y condiciones se fijan en el Anexo II de la misma. Se contempla mantener el beneficio a favor del GCBA de una deducción del 4% sobre el monto certificado acordado en el Acta Acuerdo del año

²³ BOCBA N° 2338

²⁴ Ratificada por la Res. 222-SJG-02

2002²⁵. Con respecto a las deficiencias que se detecten en los niveles de resistencia de puesta a tierra de las instalaciones, el Acta Acuerdo complementa al Pliego en cuanto a que "(...) se instalará obligatoriamente una jabalina adicional, abonándose su colocación y medición como una nueva instalación complementaria, aplicándose los valores emergentes del Anexo VI de los Pliegos de Bases y condiciones de la Licitación 93/97, artículo 70."²⁶

g) Acta de Inventario de las Instalaciones de Alumbrado Público existentes en la Zona 2

El Pliego de Bases y Condiciones que rige la Licitación Pública N° 93/97 establecía en su artículo 76 que en el lapso que mediaba entre la firma del contrato y la fecha de comienzo de los trabajos²⁷, el contratista y el GCBA efectuarían conjuntamente el inventario físico de las instalaciones cuyo mantenimiento quedaba a cargo del primero. El mismo artículo determinaba que al término del inventario se labraría un Acta donde debería constar la cantidad y tipo de columnas, suspensiones, luminarias, tomas de energía y elementos de comando, así como las observaciones que hubiera correspondido consignar, debiendo completarse tal acta con los planos generales de las instalaciones a mantener. Sin embargo, mediante la emisión de la Circular con Consulta N° 5 se estipuló que el plazo para el inventario sería de 90 días corridos a partir de la firma del contrato.

Por medio de la Circular N° 1 sin Consulta se estimaron las cantidades totales de luminarias correspondientes a cada una de las zonas que se licitaban, indicándose para la Zona 2, la cantidad de 14.888 luminarias, previendo que concluido el inventario de las instalaciones se procedería al ajuste, en más o en menos, según correspondiera, la cantidad de luminarias estimada.

El 05/12/03 se suscribió entre Ilubaires SA y el GCBA un Acta por la que se daban por concluidas las tareas correspondientes al inventario físico de las instalaciones de alumbrado público, determinando que al 01/02/98, la cantidad total de luminarias existentes en la Zona 2 era de 15.047. Recién el 22/02/05, por Resolución N° 160-SlyP-2005, se aprobó el Acta de Inventario de las Instalaciones de Alumbrado Público mencionada, la cual fue notificada a la Contratista el 10/04/06.

El Inventario mencionado arrojó una diferencia, en más, de 159 luminarias entre la cantidad aprobada por Acta del 05/12/03 (15.047) y la cantidad tomada como base para las Certificaciones según Circular sin Consulta N° 1 (14.888). Estas 159 luminarias adicionales comenzaron a certificarse en el mes de abril/06, retroactivas a febrero

²⁵ A cambio de la suspensión, por tiempo indeterminado, de algunas tareas de mantenimiento preventivo previstas en la Lic. Púb. 93/97. Ver Informe Final N° 1.04.13

²⁶ Si bien el Acta hace mención al Anexo VI el que corresponde es el Anexo VIII

²⁷ En el caso auditado en este Proyecto, Ilubaires SA, adjudicataria de la Zona 2, fue hasta el 01/02/98.

de 1998. Este retroactivo implicó el reconocimiento del pago de \$ 134.257,56 a la Contratista.

h) Tareas imputadas al SPP 27 ajenas al objeto de la Lic. Púb. 93/97

Según surge de la documentación puesta a disposición del equipo auditor, durante el año 2006 se emitieron certificados de obra por tareas ajenas al objeto de la Lic. Púb. 93/97, imputados como tales y aprobados por la DGAPySE.

Se ha realizado un relevamiento de la normativa existente sobre el particular y se ha detectado que desde el año 1998, mediando sucesivas prórrogas, la Empresa ILUBAIRES SA se encarga del mantenimiento y operación de la “Vieja Sala de Bombas” correspondiente al denominado Paso Bajo Nivel de la calle Jerónimo Salguero y Vías Férreas. A partir del año 2000, se encomienda a la misma contratista, además, la Operación de la “Nueva Sala de Bombas”, del citado Paso Bajo Nivel. Asimismo, en el año 1999 se encomienda a ILUBAIRES SA el “Mantenimiento y Operación de la sala de bombas, limpieza periódica de los tanques cisternas y nexos a sumideros, correspondientes al Viaducto Carranza”.

Cabe señalar que el objeto mencionado en los certificados es jurisdicción de la Dirección General de Hidráulica y que por Expediente N° 71128/04 tramitó la Lic. Púb. N° 90/95 para la “Operación y Mantenimiento de Salas de Bombeo de Salguero, Carranza y Libertador”. Por la Resolución N°488-SIYP-06 se dejó sin efecto dicha Licitación, “(...) debido a que razones de funcionalidad de la Administración Activa del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hacen necesario analizar los lineamientos técnicos contenidos en el marco técnico normativo del llamado en curso, a través de las áreas que resulten competentes (...)”, sin embargo, por Resolución N° 586-MEPGC-06, se resuelve continuar el trámite del procedimiento de la Lic. Púb. N° 90/05, la cual se encuentra en proceso.

i) Auditorías anteriores

La Auditoría General del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires auditó con anterioridad el Servicio Público Primario Mantenimiento de Alumbrado Público por Terceros emitiendo los Informes Finales que se detallan en el Anexo I del presente Informe.

La Unidad de Auditoría Interna (UAI) y SIGEBA no han ejecutado auditorías al SPP “Alumbrado Público por Terceros” ni a su Unidad Ejecutora²⁸.

²⁸ La UAI solamente ha realizado los de cierre de ejercicio año 2006 los cuales no contienen elementos de relevancia para esta Auditoría.

5. OBSERVACIONES

Estructura Orgánico Funcional

1. La situación de la Estructura Orgánico Funcional no ha variado respecto de las observaciones realizadas por esta AGCBA en los Informes Finales emitidos anteriormente, por lo cual se ratifican las mismas.

Del mismo modo ocurre con la cantidad de personal afectada a la Inspección de la Lic. Púb. 93/97, en cuanto al aspecto de mantenimiento preventivo y correctivo, el cual resulta escaso tal como se ha manifestado esta AGCBA en informes anteriores.

Lic. Púb. 93/97

2. Las contrataciones suscriptas en los términos de la Lic. Púb. 93/97 continúan vigentes mediante el dictado de Actas Acuerdo celebradas entre los adjudicatarios y el GCBA, lo cual ha sido reiteradamente observado por esta AGCBA. Si bien se ha verificado la iniciación de un trámite de Licitación Pública²⁹ para realizar una nueva contratación esta ha sido dejada sin efecto y su tramitación ha tenido una duración excesiva³⁰, en tanto que otra, iniciada en el año 2007, se encuentra en una etapa preliminar³¹.

Como consecuencia de éstas Actas Acuerdos, el contrato de Servicio Público de Mantenimiento del Alumbrado Público a través de Terceros, se ha extendido por un plazo superior a los cinco años, sin obrar en los registros la debida aprobación de la Legislatura tal como se requiere constitucionalmente³², situación que también ha sido observada con anterioridad por esta AGCBA.

3. La confección extemporánea del “Inventario de las Instalaciones de Alumbrado Público”, observada consecuentemente por esta AGCBA³³, pone de manifiesto el claro y prolongado incumplimiento al artículo 76 del Pliego de Bases y Condiciones de la Lic. Púb. N° 93/97 y a la Circular con Consulta N° 5. Por otra parte, se observa no sólo un excesivo retraso en la confección del inventario sino, y además, una dilatación entre la suscripción del Acta de Inventario (05/12/2003) y su aprobación por Resolución N° 160-SlyP-2005 (22/02/2005), y entre ésta y la notificación de la misma por parte de ILUBAIRES (10/04/2006).
4. Se verificó la imputación presupuestaria errónea y atribución a la Lic. Púb. 93/97 de los certificados de obra correspondientes a las tareas de Mantenimiento de la “Vieja Sala Bombas” y “Nueva Sala Bombas” del Viaducto Salguero y de la “Sala de Bombas” del Viaducto Carranza, las cuales son ajenas al objeto de la Lic. Púb. Mencionada, por un importe de \$ 317.597,04 (enero a diciembre/06).

²⁹ Lic. Púb. N° 1997/05. Ver Punto d) de las Aclaraciones Previas del presente Informe

³⁰ El pedido se realizó en agosto/2004 y se la dejó sin efecto en marzo/06.

³¹ Ver punto e) de las Aclaraciones Previas del presente Informe.

³² Art. 104 Inciso 23 y Art. 85 Inc. 5

³³ Ver Anexo II –Informes Finales de auditoría previos.

Actas Acuerdo – Redeterminación de precios

5. El Factor de Corrección³⁴ aprobado por el Acta Acuerdo del 22/08/05 no se encuentra incluido en el certificado mensual respectivo sino que se informa por separado, generando un dispendio administrativo dado que se emiten dos certificados por la misma tarea y se realizan dos liquidaciones y pagos separados afectando la eficiencia y economía. Por otra parte, afecta la integridad de la información toda vez que la misma se encuentra dispersa.

Compras y Contrataciones

6. Se verificó que las compras y contrataciones de la muestra auditada³⁵, por un monto total de \$ 49.000.-, llevadas a cabo por la DGAPySE se realizaron en el marco de las disposiciones del Decreto 1370/01 y sus modificatorias, obviando el cumplimiento de los procedimientos legales vigentes en materia de compras y contrataciones. Se entiende que el decreto citado es un régimen que faculta a Ministros, Secretarios, Subsecretarios y Directores Generales a la autorización y aprobación de pagos, que de ninguna manera exime a la administración de la aplicación de los procedimientos a seguir para las compras y contrataciones previstos en la Ley de Contabilidad (Dec.-Ley 23.354) y su decreto reglamentario (Dec. 5720/72) o en la Ley N° 13.064 (Obra Pública). No aplicar los procedimientos de compra y contratación establecidos implica que no se suscriban los instrumentos contractuales pertinentes, no se constituyan los fondos de garantía y/o reparo respectivos y la recepción de las obras, bienes y/o servicios no se ajusten a norma.
7. Las contrataciones mencionadas en la Observación 6, correspondientes en su totalidad al Servicio de Limpieza de las distintas dependencias de la DGAPySE, llevadas a cabo con la misma Contratista, no se ajustan a las previsiones del Decreto 1370/01 en cuanto a que este debe aplicarse a los efectos de “(...) aprobar gastos de imprescindible necesidad en cada Jurisdicción, los cuales justificadamente no pudieren ser gestionados a través de los procedimientos vigentes en materia de contrataciones o de los regímenes de Caja Chica y Fondo Permanente (...)”. El servicio contratado es altamente previsible y recurrente y por lo tanto debe ser incluido en el plan de compras anual del Organismo, sometido a los procedimientos de compra vigentes.

Cabe señalar que se encuentra en trámite el Expediente N° 35.391/06 “Contratación del Servicio de Limpieza para la DG de Alumbrado Público por el término de 24 meses” por un monto total de \$122.400,00, iniciado el 09/06/06 y cuyos Pliegos fueron aprobados por Decreto N°

³⁴ El incremento del 39,70% sobre los certificados mensuales de Mantenimiento de Alumbrado Público de la Lic. Púb. 93/97.

³⁵ Ver detalle en el Anexo I del presente Informe (Orden 29 a 36).

2234-GCBA-06 del 21/12/06. El 12/01/07 se llamó a Licitación Pública N° 1/07, por Disposición 14-DGCyC-07, y, según consta en el Expediente, esta ha sido prorrogada hasta el 20/08/07³⁶.

Cajas Chicas

8. En el 100% de las cajas chicas se observa la presunción de fraccionamiento de facturas³⁷ en la adquisición de tóner, cartuchos, artículos de librería y bidones de agua, dado que la suma de las facturas supera el monto tope de \$800 para gastos menores establecido en el Art. 4° de la Resolución N° 387-SHYF-03. En ninguno de los casos se justificó la urgencia del gasto para cuyo caso el monto tope es de \$1.600.

Esto denota falta de planificación en las compras y contrataciones, ya que las mismas se debieron realizar conforme a las normas vigentes (Decreto 5720/72).

³⁶ Res. N° 197/07 del 18/07/07.

³⁷ Se trata de transacciones con idéntico objeto de compra y mismo proveedor.

6. RECOMENDACIONES

Estructura Orgánico Funcional

1. Se reiteran las recomendaciones realizadas en informes anteriores en cuanto a la regularización de la estructura orgánico funcional y a fortalecer la dotación de las áreas dedicadas al control y seguimiento del mantenimiento del alumbrado público

Lic. Púb. 93/97

2. Regularizar el servicio de mantenimiento del alumbrado público mediante la realización de una nueva contratación.
3. No corresponde realizar recomendación.
4. Evitar la imputación de obras ajenas al objeto del SPP y de la misma Lic. Púb. 93/97 y regularizar la situación transfiriendo las obras al área que jurisdiccionalmente corresponda.

Actas Acuerdo – Redeterminación de precios

5. Incluir en un mismo certificado los básicos del contrato junto con la redeterminaciones convenidas mediante el Acta Acuerdo del 22/08/05.

Compras y Contrataciones

6. y 7. Aplicar la normativa vigente en materia de compras y contrataciones evitando la utilización de mecanismos de excepción en forma inapropiada.

Cajas Chicas

8. Aplicar en forma apropiada la normativa vigente en materia de Cajas Chicas y planificar las compras conforme las necesidades del Organismo.

Por último:

De acuerdo a lo resuelto por el Colegio de Auditores en su sesión del 27 de noviembre de 2007 y en concordancia con lo sugerido por la Dirección General de Asuntos Legales, mediante el Dictamen N° 179/07, se resuelve recomendar la promoción de acciones en sede administrativa conforme al alcance K) del Art. 136 de la Ley 70, a efectos de determinar el deslinde de responsabilidades pertinente, en lo referido a las compras por utilización del decreto 1370/01 como medio de contratación y pago habitual, la cual pone de manifiesto la inexistencia de una planificación anual y coordinada de las contrataciones de servicios o bienes similares de la jurisdicción y el riesgo de desdoblamiento –observación 6 y 7.

7. CONCLUSIÓN

Los resultados de este examen ponen de relieve la persistencia de situaciones que esta AGCBA viene observando desde los primeros Informes de Auditoría que se han realizado respecto del Alumbrado Público de la CABA. Se reiteran observaciones que resaltan el débil control interno, la falta de cumplimiento de cláusulas contractuales, ausencia de una estructura formal actualizada, la insuficiencia en la cantidad de personal adecuadamente capacitado y motivado para realizar los controles necesarios sobre la tarea de las contratistas, etc.

En particular, se observó la continuidad en la aplicación del mecanismo de las Actas Acuerdos en lugar de ajustar la contratación a la normativa vigente. Esta modalidad implica que se hayan quitado o modificado tareas preventivas y correctivas en el mantenimiento con las consecuencias negativas que ello conlleva. Por otra parte, se han analizado los intentos fracasados en oportunidad de licitar nuevamente el servicio. En este aspecto, cabe señalar la injerencia que ha tenido el Ente Regulador de los Servicios Públicos de la CABA en procura de su interés por la aplicación de la Ley N° 210.

Se ha observado la certificación de tareas ajenas al objeto del Mantenimiento del Alumbrado Público pautado en la Lic. Púb. 93/97, lo cual implica el uso de fondos previstos presupuestariamente para atender los gastos que demanda el Alumbrado Público en otros fines.

Por último, la aprobación extemporánea del "Inventario de Luminarias de las Instalaciones de Alumbrado Público" pone de manifiesto por un lado, la dificultad de su elaboración, pero por otro la falta de planificación, capacidad de gestión y falta de control en la administración de un servicio esencial para los habitantes del GCBA.

Anexo I – Muestra de Auditoría SPP 27 “Mantenimiento del Alumbrado Eléctrico” Año 2006

Orden	Nota N°	Carpeta Parte	Expte N°	Modalidad Contratación	Objeto	Proveedor	CUIT	Monto Devengado	Prg	Inc
1	DGAPUB N° 100/06	12135/06	27342/97	LP 93/97	Mantenimiento AP Zona II - Enero - Cert. N° 96	Ilubaires	34-99903208-9	150.519,61	27	3
2	DGAPUB N° 130/06	28086/06	27342/97	LP 93/97	Redeterminación de precios - Enero	Ilubaires	34-99903208-9	59.722,10	27	3
3	DGAPUB N° 145/06	28613/06	27342/97	LP 93/97	Mantenimiento AP Zona II - Febrero - Cert. N° 97	Ilubaires	34-99903208-9	150.519,61	27	3
4	DGAPUB N° 116/06	39814/06	27342/97	LP 93/97	Redeterminación de precios - Febrero	Ilubaires	34-99903208-9	59.756,29	27	3
5	DGAPUB N° 190/06	74697/06	27342/97	LP 93/97	Mantenimiento AP Zona II - Marzo - Cert. N° 98	Ilubaires	34-99903208-9	152.225,00	27	3
6	DGAPUBySE N° 14/06	136799/06	27342/97	LP 93/97	Redeterminación de precios - Marzo/ Abril	Ilubaires	34-99903208-9	173.637,46	30027	3
7	DGAPUBySE N° 12/06	142349/06	27342/97	LP 93/97	Mantenimiento AP Zona II - Abril - Cert. N° 99	Ilubaires	34-99903208-9	271.430,55	30027	3
8	DGAPUBySE N° 46/06	131024/06	27342/97	LP 93/97	Mantenimiento AP Zona II - Mayo - Cert. N° 100	Ilubaires	34-99903208-9	152.546,14	30027	3
9	DGAPUBySE N° 69/06	Reg. 69/06	27342/97	LP 93/97	Redeterminación de precios - Mayo	Ilubaires	34-99903208-9	60.560,82	30027	3
10	DGAPUBySE N° 83/06	172730/06	27342/97	LP 93/97	Mantenimiento AP Zona II - Junio - Cert. N° 101	Ilubaires	34-99903208-9	181.854,70	30027	3
11	DGAPUBySE N° 83/06	225233/06	27342/97	LP 93/97	Redeterminación de precios - Junio	Ilubaires	34-99903208-9	72.196,30	30027	3
12	DGAPUBySE N° 113/06	207355/06	27342/97	LP 93/97	Mantenimiento AP Zona II - Julio - Cert. N° 102	Ilubaires	34-99903208-9	154.192,68	30027	3
13	DGAPUBySE N° 143/06	209468/06	27342/97	LP 93/97	Redeterminación de precios - Julio	Ilubaires	34-99903208-9	61.214,49	30027	3
14	DGAPUBySE N° 167/06	234421/06	27342/97	LP 93/97	Mantenimiento AP Zona II - Agosto - Cert. N° 103	Ilubaires	34-99903208-9	176.058,85	30027	3
15	DGAPUBySE N° 199/06	Reg. 199/06	27342/97	LP 93/97	Redeterminación de precios - Agosto	Ilubaires	34-99903208-9	69.895,36	30027	3
16	DGAPUBySE N° 226/06	Reg. 226/06	27342/97	LP 93/97	Mantenimiento AP Zona II - Septiembre - Cert. N° 104	Ilubaires	34-99903208-9	155.033,69	30027	3
17	DGAPUBySE N° 247/06	Reg. 247/06	27342/97	LP 93/97	Redeterminación de precios - Septiembre	Ilubaires	34-99903208-9	61.548,37	30027	3
18	DGAPUBySE N° 279/06	Reg. 279/06	27342/97	LP 93/97	Mantenimiento AP Zona II - Octubre - Cert. N° 105	Ilubaires	34-99903208-9	155.033,69	30027	3
19	DGAPUBySE N° 290/06	Reg. 290/06	27342/97	LP 93/97	Redeterminación de precios - Octubre	Ilubaires	34-99903208-9	61.548,37	30027	3
20	DGAPUBySE N° 344/06	Reg. 344/06	27342/97	LP 93/97	Mantenimiento AP Zona II - Noviembre - Cert. N° 106	Ilubaires	34-99903208-9	154.993,16	30027	3
21	DGAPUBySE N° 355/06	Reg. 355/06	27342/97	LP 93/97	Redeterminación de precios - Noviembre	Ilubaires	34-99903208-9	61.532,28	30027	3
22	DGAPUBySE N° 20/07	Reg. 20/07	27342/97	LP 93/97	Mantenimiento AP Zona II - Diciembre - Cert. N° 107	Ilubaires	34-99903208-9	153.939,37	30027	3
23	DGAPUBySE N° 34/07	Reg. 34/07	27342/97	LP 93/97	Redeterminación de precios - Diciembre	Ilubaires	34-99903208-9	61.113,93	30027	3
24	DGAPUBySE N° 238/06	Reg. 238/06	27342/97	LP 93/97	Mantenimiento bombas - enero/septiembre-06 Cert. 373 A	Ilubaires	34-99903208-9	238.197,78	30027	3
25	DGAPUBySE N° 289/06	Reg. 289/06	27342/97	LP 93/97	Mantenimiento bombas - Octubre 06 Cert. 378 A	Ilubaires	34-99903208-9	26.466,42	30027	3
26	DGAPUBySE N° 356/06	Reg. 356/06	27342/97	LP 93/97	Mantenimiento bombas - Noviembre 06 Cert. 379 A	Ilubaires	34-99903208-9	26.466,42	30027	3
27	DGAPUBySE N° 34/07	Reg. 34/07	27342/97	LP 93/97	Mantenimiento bombas - Diciembre 06 Cert. 384 A	Ilubaires	34-99903208-9	26.466,42	30027	3
28	DGAPUBySE N° 205/06	156781/06		Dec. 1370/01	Servicio de limpieza junio 2006	Logística Ambiental S.A	30-70732336-8	4.900	30027	3
29	DGAPUBySE N° 195/06			Dec. 1370/01	Servicio de limpieza marzo - abril - mayo 2006	Logística Ambiental S.A	30-70732336-8	14.700,00	30027	3
30	DGAPUBySE N° 371/06	219197/06		Dec. 1370/01	Servicio de limpieza julio 2006	Logística Ambiental S.A	30-70732336-8	4.900	30027	3
31	DGAPUBySE N° 426/06			Dec. 1370/01	Servicio de limpieza agosto 2006	Logística Ambiental S.A	30-70732336-8	4.900	30027	3
32	DGAPUBySE N° 533/06			Dec. 1370/01	Servicios de limpieza septiembre 2006	Logística Ambiental S.A	30-70732336-8	4.900	30027	3
33	DGAPUBySE N° 705/06			Dec. 1370/01	Servicios de limpieza octubre 2006	Logística Ambiental S.A	30-70732336-8	4.900	30027	3
34	DGAPUBySE N° 865/06			Dec. 1370/01	Servicios de limpieza noviembre 2006	Logística Ambiental S.A	30-70732336-8	4.900	30027	3
35	DGAPUBySE N° 950/06			Dec. 1370/01	Servicio de limpieza diciembre 2006	Logística Ambiental S.A	30-70732336-8	4.900	30027	3
36			57948/06	Cont. Directa	Adquisición de papelería y elementos de escritorio	Distalos S.A	30-70768307-0	6,60	30027	2
								3.828,54		2
						Niemand Simón Alejandro	20-04536867-0	113,95	30027	2
								2.897,02		2
								361,3		4
						Formato S.A	30-63554243-4	8.072,50	30027	2

Corrientes 640, Piso 5° - C1043AAT, Ciudad de Buenos Aires

Tel. 4321-3700

Anexo II – Informes Finales de Auditoría previos

Para la ejecución del proyecto se tuvieron en cuenta los informes de auditoría de los períodos 1998, 1999, 2000, 2001 y 2003, que se detallan a continuación:

- a) **Proyecto N° 1.03.0.99**, “Mantenimiento preventivo y correctivo de alumbrado público y obras nuevas”, Auditoría Legal, Técnica y Financiera, Período 1998. Fecha de aprobación por el Colegio de Auditores: 2 de noviembre de 2000. Informe N° 47 publicado en www.agcba.gov.ar.
- b) **Proyecto N° 1.03.0.99**, “Mantenimiento preventivo y correctivo de alumbrado público y obras nuevas”, Auditoría Legal, Técnica y Financiera, Período 1999. Fecha de aprobación por el Colegio de Auditores: 26 de junio de 2001. Informe N° 114 publicado en www.agcba.gov.ar.
- c) **Proyecto N° 1.04.01.00**, “Contrataciones de alumbrado público”, Auditoría Legal, Técnica y Financiera, Período 2000. Fecha de aprobación por el Colegio de Auditores: 12 de febrero de 2003. Informe N° 322 publicado en www.agcba.gov.ar.
- d) **Proyecto N° 1.06.02.02**, “Alumbrado por administración”, Auditoría de gestión, Período 2000. Fecha de aprobación por el Colegio de Auditores: 16 de abril de 2003. Informe N° 374 publicado en www.agcba.gov.ar.
- e) **Proyecto N° 1.06.01.01**, “Contrataciones del servicio de alumbrado público por administración”, Auditoría Legal, Técnica y Financiera, Período 2000. Fecha de aprobación por el Colegio de Auditores: 16 de abril de 2003. Informe N° 374 publicado en www.agcba.gov.ar.
- f) **Proyecto N° 1.04.02.02.02**, “Provisión de alumbrado público”, Auditoría de gestión, Período 2001. Fecha de aprobación por el Colegio de Auditores: 4 de noviembre de 2003. Informe N° 374 publicado en www.agcba.gov.ar.
- g) **Proyecto N° 1.04.01.01.02**, “Provisión de alumbrado público”, Auditoría Legal, Técnica y Financiera, Período 2001. Fecha de aprobación por el Colegio de Auditores: 11 de noviembre de 2003. Informe N° 374 publicado en www.agcba.gov.ar.
- h) **Proyecto N° 1.04.13**, “Mantenimiento del alumbrado público por terceros”, Auditoría Legal, Técnica, Financiera y de Gestión, Período 2003. Fecha de aprobación por el Colegio de Auditores: 19 de abril de 2005. Informe N° 542 publicado en www.agcba.gov.ar.
- i) **Proyecto 1.05.04**, “Mantenimiento del alumbrado público por terceros”, Auditoría Legal, Técnica y Financiera, Período 2004. Fecha de aprobación por el Colegio de Auditores: 22 de agosto de 2006 Informe N° 671 publicado en www.agcba.gov.ar.